

Laboral de los profesores interinos

Las federaciones de enseñanza de UGT, CC.OO., CSUT y SU han llegado a un acuerdo de posible negociación con el Ministerio de Educación y Ciencia, es una próxima entrevista a realizar entre representantes de dichas centrales y del departamento ministerial, según informa Europa Press, en torno al tema del acceso a la docencia.

Aún cuando la meta de las centrales es la desaparición de las oposiciones y la consecución de un estatuto del profesorado que contemple un distinto tipo de relación laboral con la Administración, estiman que es urgente establecer una fórmula transitoria, que no puede ser idéntica para todos los sectores, pero que ha de tener un objetivo de defensa de la calidad de la enseñanza y la instauración de unos criterios para la futura fórmula de acceso a la docencia. Estos criterios no son de oposiciones, sino que se centran en un cambio del sistema, basado en formación y control.

Estos criterios que, según las centrales, han sido propuestos ya en varias ocasiones a la coordinadora intersectorial de PNN sin resultados, se pueden materializar en : cursos de formación, no selectivos, de metodología y didáctica de la asignatura, a impartir por profesorado competente y de forma descentralizada : período de prácticas en el centro de trabajo para el perfeccionamiento del profesorado en aquellos aspectos que necesite, y la apreciación de sus cualidades docentes. En cualquier caso, esta estabilidad se conjugaría con un concurso general de traslado para los opositores de 1.976 y 1.977.

En lo que respecta a los profesores interinos de EGB, la propuesta al Ministerio sería : que se garantice un puesto de trabajo a la totalidad de los actuales interinos y sustitutos para el próximo curso; que se establezcan en este curso los procedimientos por los cuales la totalidad de este profesorado pudiera acceder al cuerpo de profesores de EGB a las plazas existentes y a las de nueva creación previstas en el pacto de la Moncloa, teniendo en cuenta que estos procedimientos no pueden ser los de oposiciones, libres o restringidas en el caso de un profesorado que, además de haber sido formado específicamente para la docencia, ya la está ejerciendo.

Los criterios para acceder al cuerpo de EGB que proponen las centrales son: la antigüedad y la elaboración de una memoria pedagógica sobre la actividad docente desempeñada por el interino o sustituto, que comprendiera la programación de las clases impartidas y su metodología. Esta memoria sería expuesta ante una comisión de profesores del centro y profesores de la Escuela de Formación del Profesorado de la provincia.

El País 17-2-78